



BANDO DE ALCALDÍA

BANDO N.º 1/2018

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

Don Mario J. Blancke, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaucín, **HAGO SABER:**

Primero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria para la provisión del cargo de **Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Alcaucín**. Las condiciones que se requieren para ser nombrados son las establecidas en el artículo 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la Carrera Judicial, si bien no es preciso ser licenciado en derecho.

Segundo.- Los interesados en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga**, podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaucín, haciendo constar en la misma que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en los artículo 13 y siguientes del citado Reglamento 3/1995, adjuntando documentación acreditativa del expediente personal en cuanto a titulación académica, experiencia y méritos, así como breve memoria argumentando la idoneidad de su candidatura y cuantos otros aspectos crean necesario sean tenidos en cuenta a la hora de valorarla.

Tercero.- Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá por mayoría absoluta el Juez de Paz Sustituto, de entre aquellas personas que lo hayan solicitado, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos. En caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación los elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Cuarto.- La duración del cargo de Juez de Paz Sustituto es de cuatro años y el nombramiento de las personas seleccionadas por el Ayuntamiento Pleno se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinto.- En la Secretaría de este Ayuntamiento se tendrá a disposición de cuantos quieran consultarla la legislación aplicable con el correspondiente expediente, y donde se facilitará el modelo de instancia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alcaucín, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen

**El Alcalde-Presidente,
Fdo. Mario J. Blancke**